

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N°1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA (EXPTE. CA-23/2021).

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación citado, para su tramitación mediante procedimiento abierto supersimplificado conforme al artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dividido en dos lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El 10 de enero de 2022 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertidos con posterioridad a la publicación errores materiales en las dimensiones de algunos de los artículos a suministrar indicadas en los pliegos, por la Dirección-Gerencia de la Agencia, mediante Resolución de 18 de enero de 2022, se acordó la rectificación de los mismos, que fue publicada en dicha fecha en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, previo anuncio informativo publicado el día 14 de enero.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 24 de enero de 2022, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma las siguientes entidades:

- JESÚS AGUSTÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lotes 1 y 2.
- MANUEL EXPÓSITO MONTORO, Lotes 1 y 2.
- IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SOCIEDAD LIMITADA, Lotes 1 y 2.
- ZONA DE IDEAS, S.L, Lote 1.
- UNIGRAPHICS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, Lote 1.
- ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L., Lotes 1 y 2.
- PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, Lotes 1 y 2.
- SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL, Lotes 1 y 2.
- IMPAOR, S.A., Lote 1.
- ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA, Lotes 1 y 2.
- ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL, Lotes 1 y 2.
- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., Lotes 1 y 2.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA, Lotes 1 y 2.

Quinto.- El día 3 de febrero de 2022 se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre único de las ofertas presentadas, con el siguiente contenido respecto al **lote 1:**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	27/05/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN			

M CARMEN SORIANO INIESTA	03/06/2022 14:24:38	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN		



ENTIDAD	Proposición económica (porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos)	Plazos de entrega (días hábiles)	Compromiso de uso de tintas sin metales pesados
JESÚS AGUSTÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	12,00 %	5	Si
MANUEL EXPÓSITO MONTORO	15,00 %	7	Si
IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SOCIEDAD LIMITADA	20,00 %	8	No
ZONA DE IDEAS, S.L.	34,00%	5	Si
UNIGRAPHICS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	27,85 %	5	Si
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.	26,00 %	5	Si
PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	43,02 %	5	Si
SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL	27,00 %	5	Si
IMPAOR, S.A.	47,93 %	5	Si
ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA	60,00 %	5	Si
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL	33,20 %	6	Si
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	23,50 %	6	Si
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	58,00 %	5	Si

Sexto.- Por la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022 se acordó la admisión definitiva de todas las entidades licitadoras, previa subsanación de la documentación por GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. conforme a lo acordado por la mesa en la sesión de apertura del sobre único.

Constatado por la mesa de contratación en dicha sesión que aplicados los parámetros previstos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares incurren en presunción de anomalía las ofertas de las entidades IMPAOR, S.A., ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA para el lote 1, y la oferta de ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL para el lote 2, se requirió a las entidades la justificación y desglose de sus ofertas.

2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	27/05/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN			

M CARMEN SORIANO INIESTA	03/06/2022 14:24:38	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN		



Séptimo.- El 10 de marzo de 2022 se elevaron a la mesa de contratación los informes técnicos elaborados por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía con fecha 2 de marzo de 2022 en relación con la documentación justificativa aportada por la entidades requeridas, a excepción de ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA (lote 1) que, finalizado el plazo concedido para la presentación de la documentación el día 21 de febrero, no presentó justificación alguna, por lo que se acordó por la mesa de contratación proponer al órgano de contratación, de conformidad con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el rechazo de la oferta, que fue acordado por la Dirección-Gerencia de la Agencia mediante Resolución de 23 de marzo de 2022, debidamente notificada y publicada.

Respeto a las ofertas de las entidades IMPAOR, S.A., y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA para el lote 1, y de ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL para el lote 2, se acordó por la mesa de contratación proponer al órgano de contratación la aceptación de las mismas, por estimar que de conformidad con los citados informes técnicos el bajo coste ofertado está justificado, procediéndose a determinar la puntuación correspondiente a las ofertas presentadas por las entidades licitadoras que continúan en el procedimiento y a la clasificación de las mismas, con el siguiente resultado respecto al **lote 1:**

ENTIDAD	Proposición económica (porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos)	Plazos de entrega (días hábiles)	Compromiso de uso de tintas sin metales pesados	PUNTUACIÓN TOTAL
JESÚS AGUSTÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	16,55	10	10	36,55
MANUEL EXPÓSITO MONTORO	20,69	6	10	36,69
IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SOCIEDAD LIMITADA	27,59	4	0	31,59
ZONA DE IDEAS, S.L.	46,90	10	10	66,90
UNIGRAPHICS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	38,41	10	10	58,41
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.	35,86	10	10	55,86
PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	59,34	10	10	79,34
SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL	37,24	10	10	57,24
IMPAOR, S.A.	66,11	10	10	86,11
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL	45,79	8	10	63,79
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	32,41	8	10	50,41
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	80	10	10	100

3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	27/05/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN			

M CARMEN SORIANO INIESTA	03/06/2022 14:24:38	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN		



Clasificación por orden de puntuación:

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	100,00
IMPAOR SA	86,11
PUBLIPRINTERS GLOBAL SL	79,34
ZONA DE IDEAS SL	66,90
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS SL	63,79
UNIGRAPHICS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	58,41
SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL	57,24
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GOMEZ SL	55,86
GRÁFICAS TARTESSOS SL	50,41
EXPOSITO MONTORO MANUEL	36,69
JESÚS AGUSTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ	36,55
IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SL	31,59

Conforme a ello, se acordó por la mesa elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote 1 a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. previo a formular el requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato.

Octavo.- Aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 22 de marzo de 2022, se procedió a requerir a la entidad la documentación a la que se refiere el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la mesa de contratación así como de las subsanaciones de los defectos u omisiones detectadas, se acordó por esta en sesión celebrada el día 11 de abril de 2022 excluir la oferta de la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA al amparo de lo previsto en el citado apartado del pliego, por no haber acreditado que dispone de un Plan de Igualdad vigente, adaptado al Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo e inscrito en registro público.

Por el órgano de contratación se ratificó la exclusión acordada por la mesa, mediante Resolución de 22 de abril de 2022, debidamente notificada y publicada.

Como consecuencia de la exclusión, se acordó por la mesa elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato correspondiente al lote 1 a **IMPAOR, S.A.**, segunda entidad clasificada para este lote, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones anteriormente expuesta.

Noveno.- Por la Dirección-Gerencia se aprobó dicha propuesta de adjudicación el día 12 de abril de 2022, procediéndose a requerir a la entidad la documentación previa a la adjudicación del contrato, tras cuya valoración por la mesa y subsanados los defectos u omisiones detectados, se acordó por esta en sesión celebrada el día 19 de mayo de que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

4

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	27/05/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN			

M CARMEN SORIANO INIESTA	03/06/2022 14:24:38	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN		



2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).

Segundo.- El artículo 153, apartado tercero, de la LCSP dispone que en el caso de contratos no susceptibles de recurso especial "la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151", previendo el artículo 159.6 g) para los casos de tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado que "la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación".

Tercero.- De conformidad con el artículo 149.7 de la Ley 9/2017 "Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados".

Cuarto.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que "Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre".

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el órgano de contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el lote n.º1: Papel de oficio del expediente de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA a la entidad **IMPAOR, S.A.**, con CIF A79335758, en los siguientes términos:

Porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos: 47,93 %.

Plazos de entrega (días hábiles): 5

La entidad se ha comprometido al uso de tintas sin metales pesados.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de subcontratación, no habiéndose manifestado por la entidad intención de subcontratar.

5

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	27/05/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN			

M CARMEN SORIANO INIESTA	03/06/2022 14:24:38	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN		



Conforme a lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato asciende a 24.500,00 €, IVA excluido (29.645,00 €, IVA incluido), correspondiente al presupuesto de licitación de este lote, hecha la advertencia de que la Agencia está obligada a adquirir únicamente 10.000 folios (4 cajas) del papel de oficio Modelo A (Papel de oficio, 1ª hoja. Impresión CMYK) y 10.000 folios (4 cajas) del papel de oficio Modelo B (Papel de oficio, 2ª hoja. Impresión a dos tintas).

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el periodo de ejecución es de dieciocho meses. No obstante, si antes de este plazo se agotase el presupuesto máximo previsto, ello determinará la extinción del contrato por su cumplimiento, a fin de poder tramitar un nuevo expediente de contratación y que no se produzca la interrupción del suministro.

Segundo.- Establecer como medidas de seguimiento de la baja temeraria en que incurrió la oferta de la entidad, de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía, las siguientes:

- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía solicitará a la entidad adjudicataria periódicamente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía podrá solicitar a la entidad adjudicataria durante el periodo de ejecución del contrato documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de carácter medioambiental y de salud establecidos en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas para el material a suministrar.

Tercero.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Formalizar el contrato mediante la firma de la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6. g) de la LCSP.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	27/05/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN			

	M CARMEN SORIANO INIESTA	03/06/2022 14:24:38	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN			